



Resolución de 10 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se aprueban las vacantes del cuerpo de maestros en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el personal funcionario de carrera y en prácticas, convocado por la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Mediante la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2026/2027, el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para el personal funcionario de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

El apartado cuarto.1 dispone que la relación de las vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Vacantes.

Aprobar las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para el personal funcionario de carrera y en prácticas perteneciente al cuerpo de maestros y a los grupos de participación 1 a 8, recogidas en el anexo.

Segundo.- Plazo de peticiones de las vacantes.

De conformidad con el apartado quinto.1 de la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, el plazo para que las personas aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y





León (<http://www.educa.jcyl.es>), con acceso mediante Cl@ve, será desde las 10:00 horas del día 13 de julio hasta las 10:00 horas del día 15 de julio de 2026.

Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación. Finalizado el plazo de peticiones, se podrá descargar un archivo PDF que contendrá los datos de participación y el listado de vacantes solicitadas por orden.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

